



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP JARDÍN DE LA REINA GRANADA

ÍNDICE

- 0. Introducción al Proyecto Educativo.**
- 1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.**
 - a. Respecto al alumnado.
 - b. Respecto a las familias.
 - c. Respecto al profesorado.
- 2. Líneas generales de actuación pedagógica.**
 - a. Principios generales.
 - b. Metodología.
- 3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.**
 - a. Etapa de Primaria.
 - b. Etapa de Infantil.
- 4. Horario de dedicación para las coordinaciones docentes y de programas educativos: criterios a seguir.**
- 5. Procedimientos y Criterios de calificación y promoción del alumnado.**
 - a. Procedimientos de evaluación.
 - b. Temporalización de la evaluación.
 - c. Técnicas e instrumentos de evaluación.
 - d. Criterios de calificación.
- 6. Atención a la Diversidad del alumnado.**
 - a. Medidas de atención a la diversidad.
 - b. Medidas generales.
 - c. Medidas específicas.
- 7. Actividades y Programas de Refuerzo.**
 - a. Objetivos del programa.
 - b. Alumnado destinatario.
 - c. Gestión/Organización del programa.
 - d. Procedimientos de derivación.
 - e. Profesorado implicado en el desarrollo del programa.
 - f. Criterios para realizar los horarios de PT y AL.
- 8. Plan de Orientación y de Acción tutorial.**

- a. Definición y principios.
- b. Objetivos generales y elementos formativos.
- c. Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores/as, así como entre el profesorado del centro y los profesionales de orientación de la zona.
- d. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

9. Compromisos educativos y de convivencia.

10. Plan de Convivencia.

- a. Normas de Convivencia generales del Centro.
 - Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.
 - Incumplimiento de las normas de convivencia.
 - Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
 - Ámbitos de las conductas a corregir.
 - Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.
- b. Comisión de Convivencia: composición, funciones, plan de reuniones y plan de actuación.
- c. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.
- d. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los posibles conflictos.
- e. Madres/Padres delegados como agentes para la mediación y la resolución pacífica de conflictos entre alumnado u otros miembros de la comunidad educativa.

11. Plan de Formación del profesorado.

- a. Modalidades de formación.
- b. Líneas prioritarias de formación en el centro.
- c. Evaluación del plan de formación.
- d. Actuaciones.

12. Organización y distribución del tiempo escolar.

- a. Horario del Alumnado.
 - Primaria.
 - Infantil.
- b. Horario del Profesorado.
 - Lectivo.
 - No lectivo.
- c. Objetivos y Programas de intervención durante la jornada escolar.
- d. Criterios para la utilización de los recursos y espacios disponibles en el centro.

- e. Actividades del Plan familia.
- f. Aula Matinal.

13. Proceso de Autoevaluación y Mejora.

- a. Plan de Mejora.
- b. Memoria de Autoevaluación.
- c. Equipo de evaluación.

14. Asignación de tutorías y agrupamiento del alumnado.

- a. Criterios de asignación de tutorías.
- b. Criterios para realizar los agrupamientos del alumnado.

15. Programaciones Didácticas y Propuestas Pedagógicas.

16. Planes, Programas y Proyectos educativos del Centro.

- a. Objetivos de los planes, programas y proyectos del centro.
- b. Planes, programas y proyectos a llevar a cabo durante el año.
- c. Programa de mejora de la competencia en comunicación lingüística.

17. Acoso y/o ciberacoso escolar: protocolo de actuación.

18. Legislación.

19. Anexos.

0. Introducción al Proyecto Educativo.

El presente Proyecto se ha elaborado conforme a lo estipulado en la legislación vigente donde se recogen los aspectos que se deben abordar en los mismos.

Todos los comienzos de curso se darán información del PE y de cuantas novedades se recojan, mediante asamblea general convocada por el Equipo Directivo y/o circular resumen de los aspectos más destacados del mismo, así como estará a disposición de toda la comunidad educativa en la Dirección del Centro.

El PE como conjunto coherente de declaraciones destinadas a dirigir un proceso de intervención educativa, habrá de combinar los planteamientos generales que orientan la acción con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución. No se trata de elaborar un compendio pormenorizado, sino una escueta y clara delimitación de los fines que se persiguen, estableciendo el "carácter propio" que confiere personalidad característica al centro. Ha de ser un documento que ayuda a establecer prioridades, que se han de operativizar en las propuestas de mejora de cada año así como en las programaciones de la actividad docente. Nunca se puede concebir como un compromiso acabado e inalterable. En definitiva es el documento que da unidad de criterios a la actuación de la organización escolar.

Este Proyecto Educativo es susceptible de modificación a lo largo de cada curso escolar, de acuerdo a la nueva normativa que pueda surgir referente a alguno de sus apartados, así como posibles mejoras o ampliaciones.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar se estructuran en diferentes ámbitos, a partir de la mejora en los diferentes sectores de la comunidad, que desde un enfoque sistémico confluyen en definitiva en mejorar poco a poco el CEIP Jardín de la Reina, y por tanto mejorar los rendimientos escolares:

a) Respetto al alumnado.

- Incrementar el porcentaje del alumnado que presenta un desarrollo adecuado de las distintas competencias específicas.
- Incrementar el porcentaje de alumnado de Primaria con las áreas/materias instrumentales aprobadas.
- Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona de ciclo y etapa.
- Disminuir el número de alumnos y alumnas con bajo nivel de rendimientos.
- Promover el trabajo, el esfuerzo y el estudio y la motivación por el logro, como formas de mejorar personal y académicamente.
- Mejorar la atención al alumnado que presenta NEAE y NEE, en sus distintos grados y características.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre el alumnado y de las buenas prácticas de aula.

b) Respetto a las familias.

- Concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos/as.
- Hacer del centro docente un encuentro cultural para toda la comunidad.
- Poner en valor el papel que juega la escuela en el entorno social de nuestro alumnado.
- Ampliar el compromiso de la comunidad con la escuela.
- Incorporar la participación de las familias de forma estratégica, planificada y flexible haciéndolas partícipes de determinadas actividades del Centro.
- Mejorar el nivel cultural de la zona a partir de la incidencia en la infancia y la juventud.

c) Respetto al profesorado.

- Conseguir el mayor grado de coordinación interniveles, interciclos e interetapas.
- Dentro de la praxis educativa del Centro se priorizarán aquellas actividades y metodologías encaminadas a la mejora de la Competencia en comunicación lingüística y mejora en la Competencia Matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Fomentar el uso de la biblioteca escolar.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre el profesorado y de las buenas prácticas docentes.
- Dar cobertura real a las propuestas metodológicas y pedagógicas recogidas en la norma.
- Trabajar en equipo.
- Apuesta evidente por la defensa de todos los derechos humanos y de la infancia (igualdad, paridad, multiculturalidad... diversidad)
- Hacer de la escuela un contexto de inclusividad.
- Establecer parámetros de convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa que faciliten y desarrollen estructuras democráticas y de respeto.

2. Líneas generales de actuación pedagógica.

a) Principios generales.

- **Principio de igualdad:**
 - Equidad = igualdad de oportunidades.
 - Inclusión educativa.
 - No discriminación.
 - Igualdad.
- **Principio de dignidad:**
 - Respeto de los derechos del alumnado.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Respeto a la diversidad.
- **Principio de participación:**
 - Funcionamiento democrático.
 - Autonomía pedagógica y de gestión.
- **Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:**
 - Responsabilidad.
 - Respeto al otro.
 - Respeto al medio.
 - Tolerancia.
 - Cultura de paz.
 - Solidaridad.
 - Compromiso.
 - Ciudadanía democrática.

b) Metodología.

A partir de este enfoque enunciamos de manera más concreta las orientaciones metodológicas que darán forma al Proyecto educativo que será concretado posteriormente en las programaciones didácticas:

- Priorización de la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento además del aprendizaje memorístico.
- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados.
- Contextualización de los aprendizajes. Los objetivos y contenidos deben trabajarse de manera contextualizada y a través de metodologías que los conecten con la realidad.
- Utilización de diferentes estrategias metodológicas, con especial relevancia del trabajo a partir de situaciones de aprendizaje.
- Alternancia de diferentes tipos de actuaciones, actividades y situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta las motivaciones e intereses del alumnado, así

como el trabajo por tareas generadoras en el entorno de las competencias clave y el trabajo por proyectos.

- Potenciación de la lectura y el tratamiento de la información como estrategia de aprendizaje.
- Fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje, para conseguir un adecuado aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto.
- Fomento de un clima escolar de aceptación mutua y cooperación, en el que la atención a la diversidad sea una realidad y no una tendencia
- Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos.
- Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes.
- Diversificación de las situaciones e instrumentos de evaluación y potenciación de su carácter formativo.
- El fomento del trabajo en equipo y la apuesta por el aprendizaje cooperativo.
- Fomento de la colaboración con las familias.
- El trabajo de la expresión oral a partir de diferentes actividades y a la aplicación del Proyecto Asamblea.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

a) Etapa de Primaria.

Tal y como establece Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que “a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley”.

De igual forma, a efectos de los elementos que articulan el currículo, y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se entenderá por:

a) **Objetivos**: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave**: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas**: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación**: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos**: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje**: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Primaria.

Además de los elementos descritos en los apartados 1 y 2, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se entenderá por perfil competencial la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar

cada ciclo de la etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo, así como de la etapa. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a los objetivos de la etapa de Primaria, así como los principios pedagógicos a seguir serán los recogidos en los artículos 5 y 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Etapa de Infantil.

La finalidad de la etapa de Infantil, tal y como se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, será “contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia”.

Los elementos que componen el currículo, así como los principios generales, objetivos de la etapa, los principios pedagógicos, competencias, saberes básicos y criterios de evaluación serán los que aparecen reflejados en las normativas correspondientes: Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, partiendo de los elementos curriculares establecidos en los referentes legislativos para cada una de las etapas, la concreción curricular se determinará y evidenciará en las Programaciones Didácticas, teniendo presente la coordinación vertical entre etapas y ciclos, que se realizará a partir de los órganos de coordinación docente.

4. Horario de dedicación para las coordinaciones docentes y de programas educativos: criterios a seguir.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente se aplicarán las reducciones horarias semanales que la legislación vaya marcando cada curso académico.

Este apartado se desarrolla en el Reglamento de Organización y funcionamiento (ROF)
PROYECTO DE GESTIÓN:

- 1) Tutor/a, si la ausencia es de un especialista y la sustitución del tutor no altera ninguna asignatura.
- 2) Profesorado que en ese momento esté dando Refuerzo, preferentemente que conozcan al grupo en el que hay que sustituir.
- 3) Profesorado que tenga liberación horaria por Coordinaciones.
- 4) Profesorado que tenga reducción horaria por mayor de 55 años.
- 5) Equipo Directivo.

5. Procedimiento y Criterios de evaluación y promoción del alumnado.

a) Procedimientos de evaluación.

Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa. Al mismo tiempo, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía fija en su capítulo IV fija los aspectos a tener en cuenta respecto a la Evaluación en la Etapa de Primaria. Por su parte el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía fija en su capítulo III los elementos a tener en cuenta en la evaluación de la Etapa de Infantil.

Evaluación Global:

Será una evaluación que tendrá como puntos de referencia los elementos que forman parte del currículo como las áreas de conocimiento, las competencias clave, el perfil de salida del alumnado y los criterios de evaluación establecidos en las diferentes normas de las etapas de Infantil y Primaria.

Evaluación Continua:

La evaluación deberá realizarse a lo largo de todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, no sólo al final, teniendo en cuenta la información obtenida en cada uno de estos momentos, y no sólo la calificación final de cada asignatura/área. Deberán establecerse actividades/tareas evaluables a lo largo de todo el proceso que puedan aportar información valiosa para reorientar/mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje en cualquier momento del curso. La continuidad en la evaluación ha de entenderse como una evaluación constante a lo largo de todo el proceso.

Evaluación Formativa:

Dentro de la evaluación ha de tenerse en cuenta que hay que informar o indicar al alumnado qué tiene que hacer para mejorar sus resultados. No basta con recoger información por parte del profesorado sino que esta información debe “volver” al alumnado, indicándole cómo puede mejorar y en qué aspectos. Es importante en este sentido establecer técnicas y propuestas de mejora al alumnado, enseñándole a implementarlas en su trabajo escolar.

En nuestro centro educativo consideramos especialmente relevante el carácter formativo que ha de tener la evaluación, como proceso de recogida de información que sirva para mejorar todos los elementos implicados y que de una u otra forma afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje. Para dotar a la evaluación de carácter formativo es necesario que ésta se realice de una forma continua y no de modo circunstancial, de manera que se haga patente a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y no quede limitada a actuaciones que se realizan al final del mismo. Sólo de esta manera se podrá orientar de forma realista el propio proceso de aprendizaje de los alumnos, introduciendo las modificaciones necesarias que eviten llegar a resultados no deseados o poco satisfactorios. En el desarrollo de la evaluación formativa, definida como un proceso continuo, existen unos momentos que considerados claves (inicial, continua, final) cada uno de los cuales afecta más directamente a una parte determinada del proceso de aprendizaje,

en su programación, en las acciones encaminadas a facilitar su desarrollo y en la valoración de los resultados.

b) Temporalización de la Evaluación.

Podemos establecer tres grandes momentos a lo largo del curso en los que se llevará a cabo esta recogida de información, según la normativa vigente:

- Evaluación inicial de carácter cualitativo y basándose siempre en las asignaturas/áreas instrumentales. Servirá esta evaluación inicial como primer procedimiento de diagnóstico para la detección de posibles dificultades de aprendizaje en el alumnado.
- Evaluación continua, evaluación que ha de realizarse a lo largo de todo el proceso.
- Evaluación final: se realizará al final de cada trimestre y se tendrá en cuenta toda la información recabada a lo largo de todo el proceso educativo. Uno de los objetivos de esta evaluación final de cada trimestre será la de reflejar de forma sistemática y objetiva la interpretación de la información recabada, con el objetivo de buscar alternativas y propuestas de mejora.

c) Técnicas e instrumentos de evaluación.

Las técnicas de observación.

Se utilizarán diferentes técnicas con el objetivo de recoger información del alumnado; información que nos permite emitir juicios de valor y tomar decisiones al respecto. Las técnicas de observación son aplicables en cualquier momento de la evaluación continua, aunque encuentran su mayor utilidad en la recogida de datos para valorar el dominio de procedimientos y el desarrollo de actitudes durante el trabajo diario del alumnado. Algunas ideas útiles para llevar a cabo esta observación son:

- a) Hacer un seguimiento de las intervenciones orales del alumnado en tareas específicas.
- b) Observar el trabajo del alumnado (análisis de producciones), individualmente o en grupo, en diferentes situaciones, tales como: en la pizarra, en equipo, en el laboratorio, talleres, visitas, etc., y comprobar su índice de participación, sus niveles de razonamiento, atención, expresión; sus habilidades y destrezas; la aplicación o desarrollo que hace de los conceptos; si consulta otras fuentes de información; si aporta criterios o valoraciones personales, etc.

Las listas de control son un instrumento muy útil en cuanto a la recogida de información se refiere.

Las escalas de valoración contienen un listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas (de nunca a siempre; de poco a mucho de nada a todo; etc.), estas también pueden ser útiles en este caso.

Otro instrumento para facilitar la observación es el registro anecdótico, que consisten en fichas para recoger comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar una información significativa para evaluar carencias o actitudes positivas.

La revisión de las tareas realizadas por el alumnado aporta información de una manera continuada, a través del análisis del cuaderno de clase, o de una forma puntual, a través del análisis de monografías, textos escritos o pequeñas investigaciones que se proponen en las diferentes unidades didácticas. El cuaderno de clase del alumnado es un instrumento de recogida de información muy útil para la evaluación continua, pues refleja el trabajo diario que realiza el alumno o alumna.

La realización de pruebas también es una técnica útil para comprobar la evolución del alumnado. Las pruebas son aquellas en las que la información se obtiene presentando al alumnado una serie de tareas o cuestiones que se consideran representativas del procedimiento, aprendizaje o estrategia que se quiere evaluar. A partir de la ejecución en las tareas propuestas o de las respuestas generadas en el proceso de su realización, se infiere la presencia o ausencia de aprendizaje en el alumnado.

Se caracterizan porque:

- Tratan de medir resultados máximos.
- Las condiciones de aplicación son homogéneas o estándares.
- Las tareas son uniformes para todo el alumnado.
- El alumnado se da cuenta de que están siendo examinados.
- Existen patrones externos que nos permiten realizar las medidas.

Pertencen a este tipo de técnicas los exámenes, controles y demás pruebas escritas y orales, que también pueden resultar unos instrumentos válidos para la evaluación formativa, si se utilizan como fuente de información complementaria y no única, y se entienden como medios para analizar y valorar otros aspectos del trabajo del alumnado. En general, se consideran especialmente indicadas para evaluar las habilidades de:

- Recordar contenidos relevantes ya trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos próximos.
- Expresar opiniones personales o juicios de valor sobre cuestiones básicas de los contenidos tratados.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria, la discriminación de contenidos, la curiosidad, el análisis reflexivo, etc.
- Comprobar la facilidad de síntesis y de abstracción.

Es recomendable no limitarse a “bajar puntos” por los errores que se detectan sino darle un valor educativo y formativo mediante la formulación de preguntas como ¿dónde te has equivocado?, ¿cuál sería la forma correcta?, ¿por qué lo has entendido así?, etc. Desde esta perspectiva, tanto las respuestas correctas como las incorrectas aportan al profesorado una información valiosa para orientar su práctica, y al alumnado para corregir y superar sus deficiencias.

La autoevaluación va a permitir conocer las referencias y valoraciones que, sobre el proceso, pueden proporcionar los alumnos y alumnas. De esta forma la información obtenida por otros medios podrá enriquecerse con la inclusión de matices nuevos. El

desarrollo de la autoevaluación permite indagar la opinión del alumnado sobre aspectos como:

- La adecuación de la programación que se está desarrollando.
- La validez y coherencia del tipo de actividades diseñadas y de los instrumentos o medios utilizados.
- La coordinación que se está siguiendo con otras áreas.
- La revisión de los criterios de calificación seguidos.
- La autoevaluación también resulta útil para realizar el seguimiento de los aspectos organizativos y de funcionamiento del centro, como por ejemplo:
 - El aprovechamiento que se hace de las actividades escolares y extraescolares.
 - La planificación y el aprovechamiento de los recursos del centro y el entorno.

d) Criterios de Calificación.

Aquí se recogen algunos de los elementos y evidencias de aprendizaje que el profesorado puede tener en cuenta a la hora de establecer una determinada calificación: trabajo diario, cuaderno del alumno, listas de observación, rúbricas, pruebas escritas, pruebas orales, exposiciones, trabajos de investigación, fichas de trabajo...

6. Atención a la diversidad del alumnado.

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Asimismo, tanto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil (Capítulo IV) y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria (Capítulo IV) se regula las actuaciones a llevar a cabo conforme a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

a) Medidas de Atención a la Diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Sin duda, el carácter obligatorio de la etapa de Primaria determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

b) Medidas generales.

- Agrupamientos flexibles.
- Acción tutorial.
- Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.
- Apoyo en grupos ordinarios dentro del aula.
- Aula de apoyo a la integración de PT
- Aula de Audición y Lenguaje.

Los criterios para determinar este tipo de medidas girarán en torno a:

- Pruebas de evaluación inicial, información y documentación disponible del alumnado, siguiendo lo prescrito:
- Intereses, capacidades, motivaciones y características socioafectivas.
- El rendimiento, ritmos y niveles de competencia curricular en las áreas instrumentales, por lo que se deberá planificar las bandas horarias de áreas instrumentales al mismo tiempo o cruzadas, de forma que permitan agrupar a los/as alumnos/as y desarrollar las actividades correspondientes con distintos niveles de profundización. Puede implicar espacios distintos para cada grupo.
- Diagnóstico psicopedagógico por parte de orientadora de EOE, en los casos que proceda con dictamen y modalidad de escolarización.
- En cualquier momento del curso siempre que las circunstancias del alumnado indiquen la idoneidad de la aplicación de alguna de estas medidas.

c) Medidas específicas.

Programas de Refuerzo:

- De áreas o materias instrumentales.
- Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Programa de Refuerzo para el alumnado que no promocioe de curso.

Programas de profundización:

- En aquellas áreas o ámbitos en los que se considere oportuno esta intervención.

Programas específicos:

- Supone un tratamiento personalizado para determinado alumnado NEAE.

Programas de adaptación curricular:

- Adaptaciones curriculares significativas.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7. Actividades y programas de refuerzo.

a) Objetivos del programa:

- Relacionados con el centro.
 - Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona a la Etapa de Secundaria
 - Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona de Ciclo.
 - Incrementar el porcentaje de alumnado que recupera las áreas instrumentales.

- Relacionados con el alumnado
 - Mejorar las capacidades y competencias clave.
 - Mejorar los resultados académicos del alumnado.
 - Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.
 - Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
 - Aumentar las expectativas académicas del alumnado al que se dirige.

b) Alumnado destinatario.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos a la hora de determinar a qué alumnos se les aplica alguna de estas medidas.

- Con carácter general, la decisión sobre qué alumnado debe recibir apoyo, será tomada por el tutor/a, con la supervisión de la jefatura de estudios y en todo caso con el orientador de referencia.
- Alumnado que no promociona de curso (y que dentro de su plan personalizado se contemple el refuerzo como una de las medidas necesarias en áreas las instrumentales).
- Alumnado que promociona de curso y no ha superado alguna de las áreas instrumentales del curso anterior.
- Alumnado al que se le detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas instrumentales.
- Bajas expectativas académicas.
- Escasa participación en las actividades ordinarias.
- Ausencia de hábitos de trabajo.

c) Gestión/Organización del Programa.

- El número de horas dedicadas a la realización de este Programa dependerá de las necesidades de los Alumnos y de la Organización y Planificación del centro.
- Los apoyos se realizarán, salvo excepciones muy puntuales, dentro del aula del curso apoyado.
- El E.O.E. prestará orientación en todo el proceso de aplicación del Programa.
- La FICHA DE APOYO (Anexo III), una vez cerrada, se incorporará al EXPEDIENTE del alumno/a.

d) Procedimiento de derivación.

En cualquier momento del proceso, se rellenará la hoja de seguimiento, firmado por tutor o tutora, profesorado de apoyo, quedándose copia ambos, y aportando otra a jefatura de estudios.

- A principio de curso:

- Tras la evaluación inicial consensuada de cada área.
- Análisis por los equipos docentes.

- Tras las sesiones de evaluación:

- Análisis por los equipos docentes tras la evaluación trimestral a través del estudio y análisis de los rendimientos del alumnado
- Reunión de jefatura de estudios con los tutores/as de los diferentes grupos por ciclos, que tengan alumnos candidatos y el orientador/a del centro, para elaborar la relación provisional de éstos, o altas y bajas en su caso.

e) Profesorado implicado en el desarrollo del programa.

- Tutores o tutoras de E. Primaria.
- Profesorado de P.T.
- Profesorado con disponibilidad horaria.
- Profesor/a de Audición y Lenguaje.

f) Criterios para la realización de los horarios de PT y AL:

- Tener en cuenta el horario de clase del alumnado para no sacarle de su aula en las especialidades.
- Informe individual del alumnado teniendo en cuenta el número de horas de atención que aconseja el equipo (EOE).
- La atención en el aula ordinaria, preferentemente, haciendo coincidir con las áreas instrumentales.
- Aspectos relacionados con el carácter del alumno o alumna en cuestión.
- Los horarios de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructurarán de manera que respondan a sus necesidades, sea dentro o fuera del aula.
- La especialista de PT atenderá e impartirá docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con NEAE, cuyo dictamen recomiende esta intervención. Asimismo, atenderá al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La asignación de los alumnos y su horario a estas especialidades se realiza en todos los casos desde la Jefatura de Estudios coordinada con la orientadora.
- Las sesiones, agrupamientos y priorizaciones del alumnado de NEAE y de dificultades de aprendizaje pueden verse modificadas por las necesidades y evolución del alumnado.

8. Plan de Orientación y de Acción tutorial.

a) Definición y principios.

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

b) Objetivos generales y elementos formativos.

Los objetivos y las funciones que conllevan hacen que la orientación sea una responsabilidad compartida de la comunidad educativa en su conjunto. Los cometidos que se derivan, forman parte de las funciones de cualquier docente, compete a todo el equipo docente y se desarrollan en las siguientes áreas de trabajo:

- ORIENTAR: Orientar/ Autoconocimiento/ Autoorientación. Toma de decisiones
- DIVERSIFICAR: Aprendizajes específicos/ Refuerzos/ Apoyos.
- ADAPTAR: Adaptar/ Necesidades educativas
- SER PERSONA: Enseñar/Aprender a ser persona.
- CONVIVIR: Enseñar/Aprender a convivir.
- PENSAR: Enseñar/Aprender a aprender y a pensar.
- EDUCACIÓN EN VALORES: se priorizará el trabajo y conocimiento de los ODS.

La acción tutorial del profesorado tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración y aprendizaje del alumnado considerados individualmente y como grupo. Para ello el tutor o tutora precisa conocer a su alumnado lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servir de nexo de unión entre las familias y el centro por un lado, y por el otro, entre el profesorado que desarrollan su labor docente con un mismo grupo de alumnado. Es fundamental que el equipo docente de la etapa reflexione acerca de las funciones generales de la tutoría y de los contenidos de los programas más específicos que completarían la orientación en el centro, y que se asuma por parte de cada docente el compromiso que ello pueda suponer.

Tareas generales de la función tutorial:

Con el alumnado:

- Facilitar la integración del alumno y alumna en el grupo-clase y en la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado al objeto de detectar las dificultades y necesidades, articular las respuestas educativas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

Con el profesorado:

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo clase.

- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado que tienen varios profesores.

Con las familias:

- Facilitar el establecimiento de relaciones fluidas con las familias.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas
- Informar a las familias de aquellos temas que afecten a la educación de sus hijos e hijas.

Con el Equipo de Orientación y Apoyo del Centro:

- Colaborar en la identificación de las necesidades educativas del alumnado y en el establecimiento de medidas compensadoras para el alumnado que lo necesiten.
- Participar en la aplicación de las estrategias, programas y/o adaptaciones curriculares que se adopten para el tratamiento personalizado de las necesidades detectadas.

Igualmente, es imprescindible llamar la atención sobre la trascendencia de la orientación educativa cuando en el centro confluyan alumnos y alumnas de diversas culturas o grupos étnicos. La riqueza que, sin duda, supone este encuentro no deja de suscitar necesidades peculiares del contexto que deben ser atendidas desde el conjunto del proceso de enseñanza y desde actuaciones específicas de orientación educativa.

Para la consecución de dichos objetivos se atenderá a los siguientes elementos formativos:

- *Desarrollo personal y social:* autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.
- *Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:* comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.
- *Orientación personal, académica y profesional:* conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

c) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, profesorado del centro y equipo de orientación.

La Orientación y la Acción Tutorial se extienden más allá de la labor desarrollada por tutores y tutoras. El Plan de Orientación y Acción Tutorial debe por tanto garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel

educativo y articular las intervenciones del EOE como estructura de apoyo. Así se establecerán reuniones de coordinación en distinto nivel, que se irán alternando para propiciar la coordinación tanto horizontal como vertical del centro.

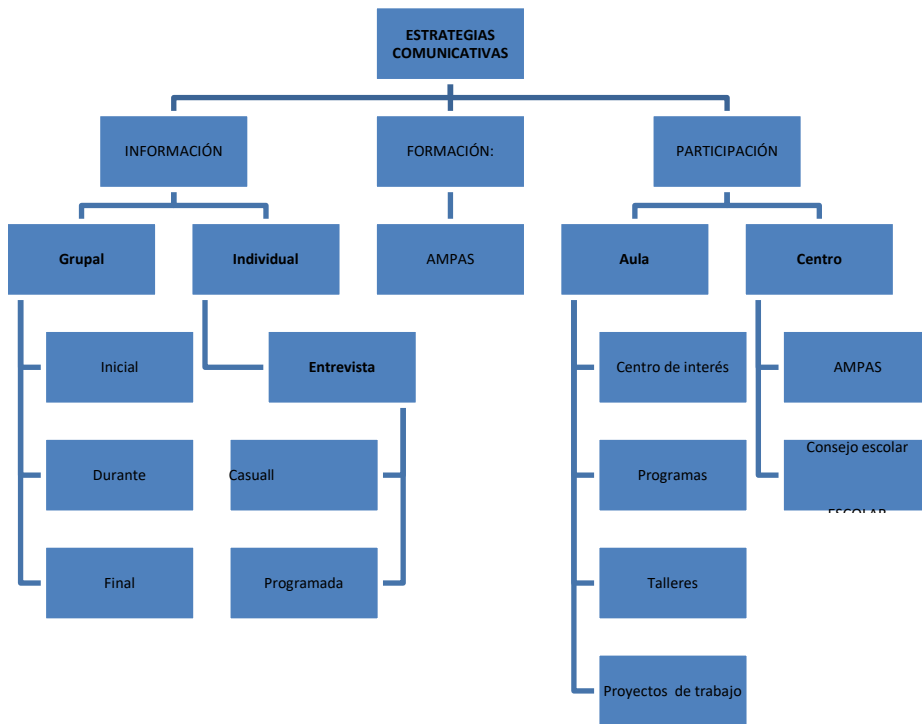
d) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

A continuación se presenta un plan de intervención con la Familia, en el que se pretende recoger de manera sintetizada, los principales cauces y tipos de relación Familia- Escuela:

PLAN DE INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA

Fundamentado por el *D. 328/2010*, el cual recoge el establecimiento de fluidos canales de comunicación y coordinación entre Familia y Escuela, de manera que se garantice la coherencia del proceso educativo.

- Con el objetivo de: “Favorecer la cooperación y colaboración así como responder a las expectativas Familia-Escuela”
- Estableciéndose las siguientes estrategias comunicativas:



Las relaciones fluidas y continuas entre docente y familia permitirán unificar criterios y pautas de actuación entre adultos que, de una forma u otra, intervienen directamente en la educación de los niños y las niñas.

Cabe mencionar en este apartado el papel que ha de desarrollar el Padre/Madre delegado de la clase, como mediador de asuntos generales entre tutor y grupo-clase.

9. Compromisos educativos y de convivencia.

Podemos entender el compromiso educativo, y el de convivencia según la legislación vigente como:

- *Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.*
 1. *Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.*
 2. *El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*
 3. *El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

- *Art. 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.*
 1. *Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*
 2. *El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

- *Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.*

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

 - f) *Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

Los compromisos que se deben firmar son:

- *Compromiso educativo. Utilizaremos como modelo el propuesto en el Anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes.*
- *Compromiso de convivencia. Utilizaremos como modelo el propuesto en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes.*

Teniendo esto presente, se establece el siguiente procedimiento:

- Los compromisos serán suscritos por las familias, maestros/as tutores/ una vez en el ciclo. Dichos documentos serán revisados cada año al comienzo de curso o finalizado el mismo, con objeto de recoger las diversas situaciones que puedan surgir y no estén reflejadas en los compromisos.
- Los compromisos se firmarán en reunión celebrada con las familias en el mes de octubre, o en su caso lo antes posible. En dicha sesión de tutoría se informará del contenido de los documentos y de la importancia de la participación de las familias en el proceso educativo.
- Así mismo en las reuniones periódicas mantenidas con las familias se recordará el contenido de los compromisos suscritos, haciendo hincapié los puntos no respetados, informando al equipo directivo de cualquier incidencia significativa.
- Los compromisos firmados por las partes serán custodiados por la tutoría del grupo; después se adjuntarán a los respectivos expedientes del alumnado, y custodiados en la Secretaría del Centro.
- Todos estos compromisos se establecen de manera general con la totalidad del alumnado del centro, pero en casuísticas especiales, se firmarán otros compromisos específicos para dar respuestas a las necesidades nuevas surgidas.

10. Plan de Convivencia.

a) Normas de convivencia generales del centro.

Las Normas de Convivencia del Centro se rigen conforme lo establecido en el Capítulo III del *Decreto 328/2010, de 13 de julio*, así como lo establecido en el Capítulo II “Promoción de la convivencia en los centros docentes” de la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes*.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, **el proyecto educativo de los centros, incluirá normas de convivencia.**

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Las normas y sanciones que se detallan a continuación afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de tener un carácter educativo y recuperador, adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. Respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Grabación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1) Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares.

2) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

SON CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	a) Amonestación oral.	todos los maestros y maestras del centro.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	b) Apercibimiento por escrito.	el tutor o tutora del alumno o alumna.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.	el jefe o jefa de estudios.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.	
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>	<p>El director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.</p>
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homofobia, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad las que no sean excusadas por los padres, madres o representantes legales (comunicadas preferentemente a través de la Agenda Escolar, correo electrónico u otros medios), y si las faltas son reiterativas, con los correspondientes justificantes médicos.

En este sentido, y para hacer un seguimiento a los posibles casos de absentismo intermitente que se dieran en alumnos o alumnas del centro, y por tanto una reiteración en falta nos justificadas convenientemente, está establecido el siguiente protocolo:

- 1.- Incluir la falta “no justificada” en Séneca.
- 2.- Citación de la familia por parte de la tutoría a través de la Agenda Escolar, a una reunión en el horario de exclusiva para analizar el caso.
- 3.- De no ser efectivo el paso anterior, será el equipo directivo quien actúe vía telefónica, convocando a la familia a una nueva reunión e informando de las posibles consecuencias, ya que en este paso, la situación es susceptible de ser trasladada a los servicios sociales del ayuntamiento.
- 4.- En caso de no presentarse a esta reunión, la siguiente convocatoria se hará oficialmente mediante un documento de citación con registro de salida desde el centro y certificada
- 5.- En caso de no contactar con la familia o declinar la citación, se enviará una carta “entrega en mano” a través de la policía local del ayuntamiento, convocando a una nueva reunión.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias y procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro se ajusta a lo establecido en la normativa vigente determinado por el *Decreto 328/10* y la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes*.

b) Comisión de convivencia: composición, funciones, plan de reuniones y plan de actuación.

La composición de la comisión de convivencia será establecida de acuerdo con el *Artículo 64.3 del decreto 328/2010, de 13 de julio*.

Las funciones de dicha comisión serán establecidas de acuerdo con el artículo 64.4 del decreto 328/2010, de 13 de julio y el art. 6 de la Orden de 20 de junio 2011.

La comisión de convivencia se reunirá, de forma ordinaria, al menos dos veces en el curso escolar y siempre que sea necesario tomar alguna decisión relativa a sus funciones.

El Director/a del Centro convocará reunión de la Comisión de Convivencia siempre que imponga correcciones o medidas disciplinarias para informar a la misma. A todas las reuniones se incorporará el responsable de la orientación del Centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas de igualdad entre hombres y mujeres.

Plan de actuación: Las conclusiones y acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de convivencias serán conocidas, de forma preceptiva, por el C. Escolar.

Asimismo se informará al Claustro de Profesores, a las familias del alumnado implicado, así como a los tutores de los alumnos/as sancionados.

c) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.

Para promover la convivencia del centro y el fomento del diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz, se han diseñado las siguientes estrategias:

- Sesiones de tutoría destinadas a comentar la marcha del grupo en cuanto a la convivencia.
- Debates, reflexiones, comentarios, trabajos de investigación sobre temas relacionados con los conflictos.
- Actividades de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Debates de actividades en tutoría dirigidas a la sensibilización sobre conflictos.
- Posibilidad de comunicación personal e individual, por parte de alumnado, con profesorado, tutores o E. Directivo, para comunicar incidencias o existencia de algún conflicto.
- Desarrollo del proyecto de Escuela Espacio de Paz
- Celebración de efemérides.
- Trabajo de los ODS.
- Programa de Educación Emocional si la organización del centro lo permite, teniendo en cuenta la disposición de los horarios y del personal del centro cada curso escolar.

d) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los posibles conflictos.

A tales efectos se ha decidido tener presente:

● **Medidas:**

- Programa de Acogida y conocimiento de Normas.
- Observación en el aula, o en cualquier otro espacio del Centro, por parte del profesorado.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Firma del compromiso de convivencia por las familias.
- Celebración de efemérides (Día de la Paz y no violencia, Día contra la violencia de género, Día de la ...)
- Programa de Habilidades Sociales.
- Asambleas de clase.
- Junta de Delegados y/o Delegadas con la Jefatura de Estudios.

● **Mediación y Resolución de conflictos:**

La mediación y resolución de conflictos se realizará a nivel de:

- Alumnado
- Tutoría
- E. Directivos
- Familias.
- E.O.E.

- **Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión.**

Aplicación de los protocolos según anexos I, II, III y IV (Orden de 20 de junio de 2011).

e) Madres/Padres delegados como agentes para la mediación y la resolución pacífica de conflictos entre alumnado u otros miembros de la comunidad educativa.

El plan de convivencia contempla la figura del delegado/a de padres/madres del alumnado en cada uno de los grupos. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2 de la Orden de 20 de junio de 2011. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

- **Funciones:**

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando se considere necesario.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

- Actuar como portavoz entre el tutor/a con el resto de padres y madres del grupo.
- Ser portavoz de los padres y madres del grupo.
- Animar a la participación en las actividades colectivas programadas.
- Colaborar de forma activa en aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del grupo.
- Participar en la mediación de la resolución pacífica de conflictos del grupo-clase.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro y que le serán comunicadas debidamente.

11. Plan de formación del profesorado.

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

Para elaborar el Plan Anual de Formación, el centro tendrá que tener en cuenta la Memoria del curso anterior, las Propuestas de Mejora, las Pruebas de Diagnóstico. Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social.

a) Modalidades de formación.

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

- Autoformación:
 - El plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica anualmente la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de grupos de trabajo y la formación en centros.
- Cursos:
 - A título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso), el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional.
- Otros: Seminarios, Jornadas, Encuentros, etc.

b) Líneas prioritarias de formación en el centro.

Los contenidos preferentes de la formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externas del centro, comprendiendo además las propuestas realizadas por el claustro a través del Plan de mejora y la Memoria de autoevaluación. Fruto de tal proceso las líneas prioritarias de formación en el centro irán variando de un año a otro.

c) Evaluación del plan de formación.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- El logro de la finalidad esperada.
- Valoración de la mejora.
- Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

d) Actuaciones.

Detección de necesidades formativas del centro organizada por la jefatura de estudios del Centro teniendo en cuenta las propuestas realizadas el curso anterior en la memoria de autoevaluación:

- Consecuencia de procesos de reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordadas y priorizadas por los equipos del Centro.
- Originadas a partir de pruebas externas como las pruebas de diagnóstico.
- Detectadas por los equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.

Una vez detectadas las necesidades formativas del centro se establecerá un plan de actuación en coordinación con la asesoría de referencia del centro.

12. Organización y distribución del tiempo escolar.

Los criterios de organización y distribución del tiempo escolar se definen de forma coherente con el modelo educativo y la organización de jornada, semana, mes, trimestre y curso escolar por tareas para las Etapas de Infantil y Primaria y no solo por áreas, siempre respetando la norma. Así la dirección del centro velará que se ha respetado la normativa vigente y los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro en la confección de los horarios generales del Centro, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado. Posteriormente, los remitirá a Inspección Educativa, que los supervisará y aprobará, si procede.

a) Horario del alumnado.

La jornada escolar en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria será, para el alumnado, de veinticinco horas semanales para el desarrollo del currículo, incluido el recreo. La distribución de las áreas en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas:

- Dar prioridad a las áreas instrumentales básicas: lengua, matemáticas e inglés, intentando que el grueso de estas áreas se imparta en los primeros periodos de la mañana.
- La distribución del horario deberá prever las distintas posibilidades de agrupamiento flexible para tareas individuales o trabajo en grupo.
- Los horarios se elaborarán siguiendo el principio de equidad y proporcionalidad.
- Se procurará que en un grupo intervenga el menor número de maestros/as posible.
- En el caso de maestros especialistas tutores, se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente Lengua y Matemáticas.

Primaria:

El horario del alumnado quedará dividido en un total de 5 tramos horarios distribuidos de la siguiente manera:

TRAMO HORARIO	FRANJA HORARIA
1ª Sesión: 60 min.	9:00-10:00
2ª Sesión: 60 min.	10:00-11:00
3ª Sesión: 60 min.	11:00-12:00
RECREO: 30 min.	12:00-12:30
4ª Sesión: 45 min.	12:30-13:15
5ª Sesión: 45 min.	13:15-14:00

La distribución horaria de asignaturas para cada nivel educativo viene recogida en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, más concretamente en el **Anexo I** que recogemos a continuación:

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

En la mencionada **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía también se indica a qué asignaturas se puede destinar el tiempo de “Autonomía de los Centros” que aparece en la tabla anterior. Así pues, en el Capítulo II, artículo 5 de la mencionada norma se indica que:

“Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

*a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, **en el primer ciclo.***

*b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, **en el segundo ciclo.***

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área

de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo”.

Estas indicaciones en cuanto a la distribución horaria de Primaria servirán de guía cada comienzo de curso a la hora de realizar los horarios, distribuyéndose este tiempo de “Autonomía de los Centros” en las asignaturas indicadas y teniendo en cuenta que esta distribución (siempre dentro de lo que indica la norma) podrá cambiar de un año a otro dependiendo de las limitaciones de horario que presente la plantilla docente.

Infantil:

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía indica en el artículo 6, apartados 3 y 4 que:

“3. Los centros organizarán el horario escolar teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

4. Los centros educativos, en la etapa de Educación Infantil, podrán revisar, y en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades del alumnado y del desarrollo de las Propuestas pedagógicas”.

De esta forma, los tramos horarios en la etapa de Infantil, aunque similares a los utilizados en la etapa de Primaria serán flexibles, siempre en función de las necesidades del alumnado.

Las áreas que se imparten en el 2º Ciclo de Educación Infantil (recogidas en la **Orden de 30 de mayo de 2023**) son:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Además se impartirá:

- Religión/Atención educativa.
- Inglés.

La impartición de estas áreas también aparece recogida en la mencionada **Orden de 30 de mayo de 2023** (art. 5, apartados 3 y 4) donde indica que:

*“3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de **Religión** en el segundo ciclo de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.*

*4. Tanto en el primer como en el segundo ciclo de la etapa, los centros podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a una **Lengua***

Extranjera que se incluirán en las Propuestas pedagógicas. El aprendizaje de la Lengua Extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa de Educación Infantil llevando a cabo un aprendizaje natural de la misma, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico”.

Respecto al desarrollo de experiencias educativas de exposición a una Lengua Extranjera en nuestro Centro, al tratarse de un Centro Bilingüe y estar regulado por la normativa a este respecto (**Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, capítulo IV, artículo 12) tendrán una dedicación de al menos 90 minutos semanales.

b) Horario del profesorado.

Horario lectivo:

El horario lectivo del profesorado se distribuirá entre las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Criterios a seguir a la hora de realizar el horario del profesorado.

- Al menos una profesora de Educación Infantil dedicará todo su tiempo lectivo a actividades de Refuerzo Pedagógico para que pueda cubrir las ausencias.
- Un profesor de Primaria tendrá asignado Refuerzo Pedagógico a tiempo completo para que pueda cubrir las ausencias, si el horario lo permite y se contemple en la dotación de profesorado al centro.
- El profesorado especialista y los tutores dedicarán el tiempo restante de sus especialidades y tutorías a actividades de Refuerzo Pedagógico.
- Jefatura de Estudios distribuirá las horas de Refuerzo teniendo en cuenta la información que se obtiene de las distintas evaluaciones, así como los datos aportados por el Equipo Docente de cada curso. Esta asignación será revisada a lo largo del curso tras las sesiones trimestrales de evaluación.
- La atención al alumnado que necesite ayuda especial (refuerzo) se desarrollará en sus propias clases siempre que sea posible y el tipo de actividades a desarrollar lo permitan.
- El profesorado de Infantil permanecerá en su tutoría cuando se impartan las clases de Inglés, si hay disponibilidad horaria para ello.
- El profesorado cuyo horario completo esté destinado a sesiones de Refuerzo será uno de los prioritarios a la hora de realizar las sustituciones.
- Cuando se crea que la ausencia va a suponer una baja de dos semanas en adelante se pedirá a la Administración Educativa que la cubra.

- El equipo de Infantil podrá organizar actividades diversas (talleres, psicomotricidad, ritmo, etc.) para que las desarrolle la profesora con horario de refuerzo a tiempo completo.
- Al confeccionar los horarios se procurará que las áreas instrumentales se impartan en las primeras sesiones diarias y que coincidan estas áreas en los cursos paralelos, siempre que la distribución de especialidades lo permita.
- Se procurará, si la dotación de plantilla lo permite, que el profesorado bilingüe que imparte las ANL en Inglés imparta también esas áreas en LC.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre el profesorado del centro, a razón de una persona por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro y la persona responsable del Plan de Igualdad (salvo que alguna ocasión excepcional lo requiera).

Respecto al horario lectivo del profesorado se tendrán en cuenta las reducciones horarias por cargos directivos, coordinaciones de ciclo, responsables de planes y programas de acuerdo a la normativa vigente.

El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades indicadas en el párrafo dedicado al “horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo”.

Horario no lectivo:

Respecto al horario no lectivo del profesorado se configurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios. Referente al horario no lectivo del profesorado se tendrá en cuenta la normativa que haga referencia a la posibilidad de llevar a cabo estas sesiones/horario de forma telemática (modalidad de trabajo no presencial).

Se divide en horario **regular** y horario **no regular**.

El horario no lectivo **regular** se desarrollará los lunes de 16:00 a 19:00. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los equipos de ciclo.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa (preferentemente de 16:00-17:00).
- Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 70 horas.

El horario no lectivo **no regular** se dedicará las reuniones del Consejo Escolar, Claustro, Sesiones de Evaluación, formación y perfeccionamiento, actividades extraescolares y complementarias, etc.

c) Objetivos y programas de intervención durante la jornada escolar.

Actividades Extraescolares y complementarias

Las actividades extraescolares y complementarias se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo, de las programaciones didácticas, de las áreas y contenidos que se trabajan. Cada comienzo de curso se intentará establecer y difundir entre el profesorado un plan bianual de este tipo de actividades para evitar solapamientos o que el alumnado repita actividades dos años seguidos.

Objetivos de las Actividades Extraescolares:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumno.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, de su inserción progresiva en la sociedad, de la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medio-ambiental.
- Ayudar en la consecución de las Competencias Clave.

d) Criterios para la utilización de los recursos y espacios disponibles.

Los patios escolares, las pistas deportivas se utilizan para recreo, actividades físicas y de psicomotricidad.

Biblioteca: para actividades relacionadas con la lectura. Su uso estará condicionado por la disponibilidad de la biblioteca según criterio de la responsable de la misma.

El profesorado y monitores que utilizan esta clase son los responsables del cuidado del material que en ella hay.

Aparcamiento para bicicletas, previa solicitud por parte de las familias.

e) Actividades del Plan familia.

Las actividades extraescolares del Plan Familia se desarrollarán en horario de 16 a 18 horas, siempre que haya demanda de alumnado para ello, requiriéndose para ello un mínimo de 10 alumnos/as. De no ser así se realizarán en horario de 16 a 17 horas de lunes a jueves dos sesiones en días alternos.

El alumnado que está en el centro, que viene de comedor, será recogido/a por el monitor/a de mano de los responsables de comedor. El que viene de fuera serán los custodios los que los traigan a la hora de comenzar la actividad y abandonarán el centro

para mejor control del alumnado. La monitora o monitor subirán a los alumnos/as a las aulas correspondientes y los bajarán en orden una vez finalizada la actividad. Una vez terminadas, los/as monitores/as estarán pendientes de que cada alumno sea recogido por su custodio perfectamente identificado y que no quede ninguno solo en el Centro.

Teniendo en cuenta que hay alumnado muy pequeño, durante los primeros días, los/as monitores/as procederán a identificar perfectamente al usuario de su actividad, con un carnet en el que figuren: Nombre del mismo y actividad que realiza, que se les colgará al cuello; o bien con un chaleco identificativo de colores para cada actividad.

f) Aula matinal.

El aula matinal comienza a las 7:30, siendo atendida por monitoras/es en función de los usuarios. Esta monitora acompañará a los alumnos/as a sus filas unos minutos antes de la entrada. La puerta del centro permanecerá vigilada para que no entren alumnos/as que no sean usuarios del servicio.

13. Proceso de Autoevaluación y Mejora.

La Autoevaluación de un centro es el producto de la reflexión individual y conjunta, de cada uno de los profesores y profesoras del mismo, de los órganos de coordinación, del equipo directivo y órganos colegiados, convencidos de que el Centro necesita sistematizar sus propios instrumentos, procedimientos y procesos de reflexión y evaluación, orientados a la finalidad última que es, la mejora cualitativa del mismo, de su funcionamiento y de los procesos del aula.

La autoevaluación del centro educativo debe ser un aspecto esencial de su funcionamiento, contribuyendo de manera significativa a conocer sus logros y dificultades y a proponer y llevar a cabo medidas eficaces para el cumplimiento de sus objetivos principales. La autoevaluación debe formar parte del funcionamiento ordinario del centro, propiciando la participación de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

En el proceso de autoevaluación se tendrán en cuenta los indicadores homologados y los indicadores de calidad fijados por el centro, siendo estos últimos fruto de las aportaciones del claustro realizadas durante el curso anterior.

a) Plan de Mejora.

El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos, siempre según el proceso de autoevaluación previo. El documento del plan de mejora debe ser sencillo y práctico.

El plan de mejora estará condicionado o confeccionado a partir de los factores clave a evaluar tienen como objetivo generar una reflexión, a partir de la cual se analicen los logros obtenidos, y en torno a los mismos, se hagan propuestas de mejora para el próximo curso. Estos factores clave vienen dados por el sistema de gestión Séneca.

Los factores clave a evaluar son:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

b) Memoria de Autoevaluación.

La memoria de Autoevaluación es el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar. Los cuestionarios, la valoración de logros y dificultades, escalas... se llevarán a cabo a final de cada curso. El equipo directivo coordinará la recogida de datos. El equipo de evaluación elaborará un borrador para la realización de la memoria en donde aparezcan los mismos y las propuestas de mejora que se derivan de estos.

c) Equipo de evaluación.

Tal y como indica el Decreto 328/2010, en el artículo 26.5, el equipo de evaluación estará formado por al menos el equipo directivo y un representante de cada sector en el Consejo escolar conforme al ROF.

14. Asignación de tutorías y agrupamiento del alumnado.

a) Criterios de asignación de tutorías.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre, atendiendo a criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores, siempre que sea posible, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje el alumnado:

- Aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos con que lo inicie.
- La dirección asignará los restantes cursos y grupos se realizará teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Los maestros y maestras que impartan el área de Idioma, una vez cubierto el horario de los grupos de Educación Primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera del alumnado de educación infantil, comenzando por los de cinco años.
- En todo caso, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del Centro, siempre que se posea la habilitación correspondiente.
- Se procurará evitar el desempeño de las áreas – salvo la entrada de los especialistas– por varios maestros/as en el primer ciclo de Educación Primaria: asignar a aquellos maestros-as con experiencia contrastada en los cursos del primer ciclo.
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad: asignar las tutorías de primer ciclo a profesorado experimentado.
- Al ser un centro bilingüe, algunos de los criterios anteriores son difíciles de cumplir todos los años académicos, ya que dependemos de la dotación de profesorado para impartir las áreas no lingüísticas en inglés y por lo tanto pueden sufrir modificaciones anuales.

b) Criterios para realizar los agrupamientos del alumnado.

Organizar los diferentes grupos o clases es una tarea de suma importancia, que no puede quedar al arbitrio del azar. Para ello se hará siguiendo una serie de criterios, diferenciando los agrupamientos de clases de nueva creación por un lado y por otro lado los agrupamientos de clases de cambio de ciclo.

Grupos de nueva creación: a fin de conseguir la máxima heterogeneidad dentro de la clase, pero intentando asegurar la homogeneidad entre grupos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad, haciendo un reparto equilibrado por trimestres de nacimientos, especialmente en Infantil.
- El sexo, igual número aproximado de niños y de niñas en cada clase.

- Las dificultades de aprendizaje. En aquellos casos que en el momento de la matriculación se sepa de la existencia de alguna dificultad, se tendrá en cuenta para su reparto equitativo.
- Las situaciones de desventaja social. En aquellos casos que en el momento de la matriculación se sepa de la existencia de algunas de ellas, se tendrán en cuenta para su reparto equitativo.
- En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se asignarán preferentemente a grupos separados para favorecer su mejor desarrollo y autonomía personal.

Grupos que cambian de ciclo: con carácter general se formarán nuevos agrupamientos cada vez que el alumnado cambie de ciclo (de Infantil a Primaria, de 2ª de Primaria a 3º y de 4º de Primaria a 5º). La elaboración de los nuevos grupos se realizará atendiendo a razones puramente educativas y procurando la heterogeneidad de los grupos para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Crear grupos heterogéneos y similares entre sí en lo referente a capacidades, nivel de conocimientos, grado de adquisición de competencias, alumnado que promociona con programa de refuerzo en áreas suspensas, etc.
- Distribuir por igual posibles problemas conductuales o de comportamiento que afecten al normal desarrollo de la actividad académica.
- Atender al nivel de desarrollo madurativo del alumnado intentando crear grupos similares.
- Atender al correcto desarrollo socio afectivo del alumnado contribuyendo a su enriquecimiento.
- Procurar crear grupos con similar nº de niños y niñas por clase.
- Atender en la medida de lo posible, y siempre que la organización del Centro lo permita, las solicitudes puntuales de las familias, siempre que estén debidamente justificadas.
- Los agrupamientos pueden verse alterados por exigencias organizativas del Centro.
- Se procurará que el alumnado que curse Valores Sociales y Cívicos esté distribuido proporcionalmente. Siempre que sea posible y el Nº lo permita, se agruparán en 2 grupos o un grupo para generar horas de refuerzo y posibilitar que este grupo tenga al menos 4 o 5 niños/as que puedan cursar el área juntos.
- Tener en cuenta las posibles incompatibilidades del alumnado.

- En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparan preferentemente en clases separadas para favorecer su mejor desarrollo y autonomía personal.

La formación de los nuevos agrupamientos, de acuerdo a los criterios anteriores, será estudiada y elaborada por los equipos docentes de cada ciclo haciendo estos las propuestas de modificación que estimen oportunas, si no se llega a un acuerdo será realizada por el Equipo Directivo (*Decreto 328/2010, Art. 19 Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión. Disposiciones generales*).

15. Programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.

Para el diseño de las programaciones didácticas se tendrá en cuenta:

- Cada ciclo debe elaborar la programación didáctica de cada una de las áreas, distribuidas en unidades didácticas que se desarrollarán en los cursos que componen el ciclo.
- En cada programación didáctica se utilizará preferentemente la Unidad Didáctica como elemento básico de programación, aunque se podrán utilizar otras estrategias/mecanismos como proyectos, Situaciones de Aprendizaje, trabajo por rincones entre otras.
- La utilización del libro de texto no se considera requisito imprescindible.
- Los criterios sobre metodología y evaluación deben ser comunes dentro del mismo nivel, teniendo en cuenta que cualquier metodología y proceso de evaluación debe ser adaptado al grupo-clase en el que se va a llevar a cabo.
- Concretar en la programación todos los elementos que deben componerla atendiendo a la norma que lo regula.
- Las distintas programaciones deben responder a unos criterios homogéneos que den unidad y coherencia a todas ellas dentro de un centro educativo.

16. Planes, Programas y Proyectos educativos del centro.

a) Objetivos de los planes, programas y proyectos del centro.

Los planes estratégicos para la mejora definen sus objetivos en dos marcos diferenciados:

Relacionados con el profesorado:

- Realizar actividades de formación según las necesidades del Centro.
- Intercambiar información y experiencias con otros centros. Trabajar en la zona.
- Crear/Actualizar la página web del centro.
- Utilizar iPasen como recurso habitual para la comunicación entre profesorado, alumnado, Centro y familia, tal y como se indica en el *Decreto 285/2010 de 11 de mayo por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.*
- Elaborar material didáctico que pueda ser utilizado por el alumnado. Restar peso específico al libro de texto.
- Utilizar estas herramientas para motivar al alumnado.
- Iniciar proyectos de innovación educativa.

Relacionados con el alumnado:

- Potenciar canales de comunicación y cultura.
- Desarrollar un pensamiento crítico y reflexivo.
- Utilizar dispositivos electrónicos dentro del aula con un fin educativo siempre de forma crítica y moderada. Iniciar el consumo responsable de las redes sociales.
- Habituar al alumnado al uso de los dispositivos electrónicos como instrumento de adquisición de conocimientos, desarrollo de la creatividad, actitudes, destrezas y hábitos.
- Utilizar las nuevas tecnologías en el aula, fomentando la cultura y el uso crítico y seguro de estos medios.
- Fomentar la participación del alumnado en la vida educativa del centro a través de la página web y utilizar los recursos que se vayan incorporando.
- Identificar el valor de la cultura.
- Generar hábitos de lectura con ellos.

b) Planes, programas y proyectos a llevar a cabo durante el año.

- ❖ Programa de acogida en educación infantil.
- ❖ Programa de tránsito entre etapas educativas.
- ❖ Programa de mejora de la competencia en comunicación lingüística a través del desarrollo del tratamiento de la lectura planificada (Instrucciones de 21 de junio de 2023).
- ❖ Programa de detección y atención al alumnado con altas capacidades.
- ❖ Convivencia Escolar.
- ❖ Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.)
- ❖ Plan de apertura de Centros docentes.
- ❖ Programa Preventivo de detección de problemas de salud relacionados con las dificultades de aprendizaje.
- ❖ Programa CIMA (Innovación y Mejora del Aprendizaje)
- ❖ Plan de seguimiento del Absentismo escolar.
- ❖ Programa de Transformación Digital (TDE).
- ❖ Programa de Educación Emocional.
- ❖ Programa de Red Andaluza Escuela “espacio de Paz”.
- ❖ Plan de Igualdad de género en Educación.
- ❖ Programa de Centro Bilingüe-Inglés.
- ❖ Organización y funcionamiento de las Bibliotecas escolares.
- ❖ Programa Practicum Grado Maestro.

c) Programa de mejora de la competencia en comunicación lingüística.

Las *Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria*, muestran la importancia que la práctica de los hábitos lectores, así como el uso de estrategias que mejoren la fluidez y la comprensión lectora debe tener en nuestra práctica educativa.

El centro, tal y como indica la normativa mencionada, planificará una sesión diaria de al menos 30 minutos dedicada a trabajar estrategias que mejoren la comprensión y todos aquellos ámbitos y estrategias que mejoren la lectura. Esta planificación tiene un carácter

interdisciplinar, es decir, puede realizarse en cualquier asignatura y no sólo en el área de Lengua.

La puesta en práctica de este programa conllevará un seguimiento, evaluación y la realización de unas propuestas de mejora, tanto a nivel grupal (grupo-clase) como a nivel de Centro, siendo el ETCP el órgano coordinador de estas acciones (tal y como indica la norma).

Durante las primeras semanas de curso los Equipos de Ciclo realizarán una planificación indicando en qué momento de la jornada escolar se impartirá esta sesión cada día en cada grupo de alumnos. Esta propuesta será llevada al ETCP quien aprobará este horario para cada grupo-clase, procurando que estas sesiones se impartan en diferentes asignaturas y no sobrecargar una sola asignatura.

17. Protocolo de actuación en situaciones de acoso y/o ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el Centro, en caso de detectarse una situación de Acoso y/o Ciberacoso, estarán siempre guiadas por la siguiente normativa de referencia:

- *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia [...]. Especialmente el Anexo I.*
- *Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciber acoso.*

De igual forma, y respecto a las medidas disciplinarias que hubiera que tomarse se tendrán en cuenta lo indicado en los *artículos 36 y 37 del Decreto 328/2010.*

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tienen la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados o afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del

Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.

- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya

contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.

j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social,

intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

18. Legislación.

Aspectos curriculares:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, (BOJA núm. 252, de 26 de Diciembre de 2007).

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aspectos organizativos:

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado

Convivencia:

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la

aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciber acoso.

Atención a la diversidad:

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil (Capítulo IV).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria (Capítulo IV).

Otra normativa de referencia:

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019).

Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 26-04-2017).

Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011).

Orden de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).

Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (Texto consolidado, 13-07-2023)

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias andaluzas (BOJA de 4-5-2002).

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PRIMARIA

- 1) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.
- 2) MARCO LEGISLATIVO:
- 3) INTRODUCCIÓN.
- 4) LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS (SABERES BÁSICOS) Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA CICLO. POSIBLE ADAPTACIÓN DE LOS CONTENIDOS (SABERES BÁSICOS) A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.
- 5) CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.
- 6) FORMA EN LA QUE SE INCORPORAN LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO.
- 7) METODOLOGÍA:
- 8) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
- 9) EVALUACIÓN INICIAL
- 10) MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA, Y MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO.
- 11) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
- 12) MATERIALES:
- 13) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES Y CÓMO SE RELACIONAN CON EL CURRÍCULO.
- 14) CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. VINCULACIÓN CON LAS DISTINTAS ÁREAS.
- 15) EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

ANEXO 2

MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA INFANTIL

- 1) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.
- 2) MARCO LEGISLATIVO:
- 3) INTRODUCCIÓN.
- 4) CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO.
- 5) FORMA EN LA QUE SE INCORPORAN LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO.
- 6) METODOLOGÍA:
- 7) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- 8) DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- 9) DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.
- 10) SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES.
- 11) EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:
- 12) EVALUACIÓN INICIAL:
- 13) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

ANEXO 3

MODELO – EJEMPLO DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

(sacada del libro *Situaciones de Aprendizaje* de Pablo J. Díaz Tenza)

TÍTULO

CONTEXUALIZACIÓN
Podemos indicar: Nivel en el que se va a desarrollar. Duración. Fechas aproximadas de realización.

JUSTIFICACIÓN
Podemos indicar: Objetivo/s principal de la SA. Competencias Clave que desarrolla ODS con los que está vinculada. ...

DESCRIPCIÓN
Descripción superficial de qué va a trabajar el alumnado

METODOLOGÍA A SEGUIR
Recursos, tipo de agrupamientos...

TAREA O RETO
Descripción de la tarea, reto o evidencia final de la SA.

EVALUACIÓN
Elementos que vamos a utilizar: prueba oral, prueba escrita, exposición, presentación, observación, rúbricas, autoevaluación, coevaluación... También podemos describir las actividades evaluables que vamos a desarrollar: inventar la letra de un himno, interpretar un anuncio para vender un producto, dar un mitin para convencernos de algo... Algunas de estas actividades evaluables pueden coincidir con la tarea/reto final.

CONCRECIÓN CURRICULAR	
En caso de haber varias asignaturas implicadas habría que hacer la concreción curricular de cada asignatura, especificar lo que se va a trabajar de cada asignatura dentro de la SA.	
Asignatura 1	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE SE TRABAJAN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE TRABAJAN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE EVALUAN. SABERES BÁSICOS A TRABAJAR (sólo para PRIMARIA).
Asignatura 2	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE SE TRABAJAN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE TRABAJAN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE EVALUAN. SABERES BÁSICOS A TRABAJAR (sólo para PRIMARIA).
...	...

SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA	
SESIÓN 1	Puede aparecer: Actividades/tareas que se van a realizar en esa sesión, Objetivo de la sesión, metodología y agrupamiento, asignatura en la que se va a desarrollar la sesión (en caso de haber varias asignaturas implicadas), principales contenidos a trabajar, si se va a evaluar algo de lo que se haga en esta sesión...
SESIÓN 2	
SESIÓN 3	
...	

AUTOEVALUACIÓN
Pequeño análisis de cómo se ha desarrollado la SA. Propuestas de mejora.

ANEXO 4

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (ANEXO V DE LA ORDEN 30 DE MAYO)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CURSO ACADÉMICO: 20 - 20	CURSO:	CICLO:	GRUPO:
TUTOR/A:			

2 DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA	
EQUIPO DE CICLO:	
TUTOR/TUTORA:	ÁREAS/ÁMBITOS:
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES		
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO	
ÁREA/ÁMBITO:	
CURSO:	
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	<i>Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.</i>
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	<i>Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.</i>
SABERES BÁSICOS:	<i>Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar.</i>
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31 y Art. 32).	
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS	

FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
RECURSOS DIDÁCTICOS:	
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	

5 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO		
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del aprendizaje o Profundización.		
	Primer tutor/a legal (1) Fdo.:	Segundo tutor/a legal (2) Fdo.:
(1) ó (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.		

6 COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

7 OBSERVACIONES

8 FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA
--

FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de 20

TUTOR/A

PROFESOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.:

FECHA DE REVISIÓN:						
<input type="checkbox"/> Revisión de los objetivos:		<input type="checkbox"/> Revisión de los compromisos				
<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> No hay mejora en los resultados	<input type="checkbox"/> Colaboración de la familia	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora en la realización del trabajo personal	<input type="checkbox"/> Mejora en su actitud personal
Observaciones:						
FIRMA Familia de la familia representada por (madre/padre/representante legal):		FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		FIRMA El alumno o alumna:		
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		

FECHA DE REVISIÓN:						
<input type="checkbox"/> Revisión de los objetivos:		<input type="checkbox"/> Revisión de los compromisos				
<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> No hay mejora en los resultados	<input type="checkbox"/> Colaboración de la familia	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora en la realización del trabajo personal	<input type="checkbox"/> Mejora en su actitud personal
Observaciones:						
FIRMA Familia de la familia representada por (madre/padre/representante legal):		FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		FIRMA El alumno o alumna:		
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		

FECHA DE REVISIÓN:						
<input type="checkbox"/> Revisión de los objetivos:		<input type="checkbox"/> Revisión de los compromisos				
<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> No hay mejora en los resultados	<input type="checkbox"/> Colaboración de la familia	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora en la realización del trabajo personal	<input type="checkbox"/> Mejora en su actitud personal
Observaciones:						
FIRMA Familia de la familia representada por (madre/padre/representante legal):		FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		FIRMA El alumno o alumna:		
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO: INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

<p>FIRMA Familia de la familia representada por (madre/padre/representante legal):</p> <p>Fdo.:</p>	<p>FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:</p> <p>Fdo.:</p>	<p>FIRMA El alumno o alumna:</p> <p>Fdo.:</p>
---	---	---

Vº Bº El director del centro

Fdo.:

En Granada , a _____ , del mes de _____ de 20_____

ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL COMPROMISO EDUCATIVO

ORIENTACIONES RESPECTO A LOS OBJETIVOS (seleccionar alguno o varios de los siguientes):

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

ORIENTACIONES RESPECTO A LOS COMPROMISOS QUE PUEDE ADQUIRIR LA FAMILIA (seleccionar alguno o varios de los siguientes):

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

ORIENTACIONES RESPECTO A LOS COMPROMISOS QUE PUEDE ADQUIRIR EL CENTRO, REPRESENTADO EN CADA CASO POR EL TUTOR O TUTORA (seleccionar alguno o varios de los siguientes):

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a las familias sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre las familias del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Favorecer la implementación de alguna medida de refuerzo educativo (especificar cual).
- Otros:

ORIENTACIONES RESPECTO A LOS COMPROMISOS QUE PUEDE ADQUIRIR EL ALUMNO O ALUMNA (seleccionar alguno o varios de los siguientes):

- Realizar las tareas diarias de acuerdo con lo trabajado en clase.
- Mejorar mi atención y actitud en clase.
- Colaborar con mis maestras y maestros para que pueda mejorar en mi rendimiento escolar.
- Leer diariamente lo trabajado en clase.
- Leer diariamente algún libro de la biblioteca de aula.
- Respetar a mis compañeras y compañeros en clase.

ANEXO 6

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ... Otros: 			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ... Otros: <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ... Otros: <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del
centro

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha De revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro